



Radicado: D 2024070004090

Fecha: 18/09/2024

Tipo: DECRETO
Destino:**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****GOBERNACION****DECRETO No.**

Por el cual se efectúa suspensión en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 16 de septiembre de 2021 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 16 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002562 del 4 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, establece las causales de retiro del servicio, y concretamente en el literal m establece la causal, (...) por orden o decisión judicial (...).

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce entre otras causales de acuerdo con el literal k) Por orden o decisión judicial.

El Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 en el numeral 6 del artículo 2.2.5.2.2 establece dentro de las causales de vacancia temporal de un empleo público, cuando *el servidor es Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Que el señor YEFERSON MENA VELOYES, identificado con cédula de ciudadanía 12.022.805, se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en provisionalidad con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula – Educación Básica Secundaria – Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del Municipio de El Bagre, regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que la Fiscalía 45 de Unidad de Género inició investigación en contra del señor YEFERSON MENA VELOYES por el delito de abuso sexual, NUNC 05250600033202400037, en tal sentido el Doctor Daniel Alberto Chica Quintero Gómez, Juez Promiscuo Municipal de El Bagre, a través de certificación emitida el 3 de mayo de 2024, señala que en audiencia del 1 de mayo de 2024, se emitió medida de aseguramiento de detención preventiva en centro carcelario en contra de YEFERSON MENA VALOYEZ, identificado con cédula de ciudadanía 12.022.805, medida en virtud de la cual se referido servidor quedó detenido a disposición del INPEC.

En virtud de lo anterior se hace necesario suspender el nombramiento del señor YEFERSON MENA VELOYES, identificado con cédula de ciudadanía 12.022.805, hasta tanto le sea resuelta su situación jurídica, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio en la plaza por este ocupada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el cargo que desempeña al señor YEFERSON MENA VELOYES, identificado con cédula de ciudadanía 12.022.805, quien se encuentra adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, con nombramiento en provisionalidad con recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula – Educación Básica Secundaria – Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del Municipio de El Bagre, regido por el Decreto 1278 de 2002, el cual se encuentra imposibilitado para prestar el servicio, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el educador resuelva su situación Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor YEFERSON MENA VELOYES, identificado con cédula de ciudadanía 12.022.805, en los términos del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.



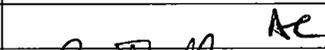
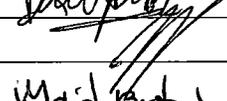
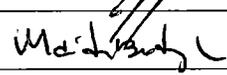
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

ARTICULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander castro Álzate Subsecretario Administrativo		18-9-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		18-9-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		17-9-24
Proyectó:	Maida Bedoya Leal Profesional Universitaria		13/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. 